

RESOLUCIÓN N° 176 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 173/2023, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 1 CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 4 – DOCUMENTOS DE GESTION DE RRHH ELABORADO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR”

Asunción, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO:

AL PRODUCTO 4 –
MARCO DEL
DE LA INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE

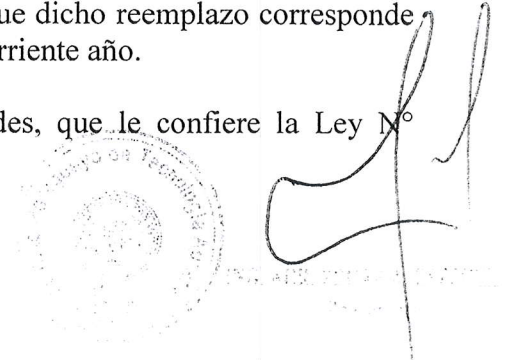
El Memorándum CC-1 UEP N° 41/2023, de fecha 18 de Abril de 2023, presentado por la Coordinación del Componente 1 de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 173/2023 **“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 1 CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 4 – DOCUMENTOS DE GESTION DE RRHH ELABORADO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR”**, para realizar trabajos de correspondiente al Producto 4 – Documentos de Gestión de RRHH elaborado. Detalle de la actividad: Diagnóstico de necesidades de Becas en los Centros de Investigación y aplicación de encuestas, en los Centros de Investigación Barrerito - Dpto. de Paraguari y Capitán Miranda - Dpto. de Itapúa, en la cual serán partícipes los siguientes funcionarios vinculados a la UEP IPTA PR-L1162: Lic. Sonia Alvarenga, con C.I.C. N° 1.744.267, Ing. Agr. Crisanta Rodas, con C.I.C. N° 984.016; Ing. Luis Enrique Robledo, con C.I.C. N° 540.585 y Joel Ruiz Díaz, con C.I.C. N° 5.174.635, y;

Ing. Agr. César Espínola
Director General

CONSIDERANDO: **Que**, dicha solicitud se realiza a los efectos de rectificar el artículo 1° de la Resolución precedentemente citada, a fin de reemplazar al funcionario el Ing. Agr. Luis Enrique Robledo, con C.I.C. N° 540.585, quien se encuentra con reposo médico, por el Sr. Derlis Julián Ríos, con C.I.C. N° 3.554.539; con la salvedad que dicho reemplazo corresponde a la semana del 18 al 21 de Abril del corriente año.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



RESOLUCIÓN N° 176 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 173/2023, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 1 CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 4 – DOCUMENTOS DE GESTION DE RRHH ELABORADO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR”

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución IPTA N° 173/2023, de fecha de fecha 14 de abril del año en curso **“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 1 CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 4 – DOCUMENTOS DE GESTION DE RRHH ELABORADO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR”**, reemplazando funcionario de la Institución por motivos de salud, en viaje de la semana comprendida del 18 al 21 de Abril de 2.023; y de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución de la siguiente manera:

DONDE DICE:

✓ Ing. Agr. Luis Enrique Robledo, con C.I.C. N° 540.585.-

DEBE DECIR:

✓ Sr. Derlis Julián Ríos, con C.I.C. N° 3.554.539.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa UEP IPTA PR-L1162, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago de concepto de viático, a favor del funcionario autorizado en el artículo precedente, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente